

**RESOLUCIONES ADOPTADAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Se fija la próxima sesión el 7 de mayo en INIA Las Brujas.

- 5468/24 Aprobar la participación institucional en el evento Magnolio Agro: "El Agro se construye hoy" - Agricultura: Arroz y Secano que se realizará el 23/05 proponiendo la exposición del Ing. Agr. Walter Baethgen.
- 5469/24 Aprobar la supresión de la Gerencia de Investigación de la estructura actual de INIA, para lo cual se encomienda a la Dirección Nacional la actualización del reglamento general de INIA (arts. 14, 15 y 16)
- 5470/24 Aprobar la realización de un llamado abierto para ocupar un cargo técnico, que reporta a la Gerencia de Innovación y Comunicación, cuyo principal objetivo sea establecer y fortalecer relaciones entre INIA y diversos actores en el ámbito tecnológico y sectorial, público y privado, incluyendo: organismos públicos, organizaciones de productores y técnicos asesores. Su misión será impulsar la colaboración, la comunicación efectiva y la sinergia entre nuestra organización y diversas entidades y organismos del sector.
- 5471/24 Aprobar nueva modalidad de contratación para el cargo de Director/a Nacional, habilitando a la realización del llamado correspondiente. La modalidad de contratación será la siguiente: 1) según el régimen de contratación y designación previsto para los profesionales universitarios en el Estatuto del Personal, aprobado por Resolución N° 28/90 del 14/11/1990, especialmente en su capítulo II: "Contrato de Trabajo. Características Generales", artículos 2 al 9, con las siguientes particularidades: a) superado el período de prueba de modo satisfactorio, se realizarán evaluaciones bianuales de desempeño con seguimiento anual de los planes de trabajo establecidos, a cuya instancia quedará sujeta la continuidad en el cargo; b) el contrato podrá finalizar en cualquier momento por razones organizativas, funcionales o por cualquier otro motivo debidamente justificado, debiéndose en tal caso seguirse el procedimiento previsto en el art. 53 del Estatuto del Personal; 2) en el caso en que el cargo sea ocupado por un colaborador permanente de INIA, una vez transcurrido un período de tres años a partir de su contratación, podrá renunciar al cargo de Director Nacional, volviendo a ocupar el cargo y posición en la matriz salarial que corresponda en función de su remuneración de origen y los posibles corrimientos que haya podido obtener como resultado de la aplicación de las herramientas de gestión de la remuneración, al momento de asumir el cargo de Director Nacional.



5472/24 Derogar la resolución 5132/21 y aprobar una nueva versión (julio 2023) del documento “Política de prevención, diagnóstico e intervención ante cualquier situación de violencia o discriminación en el lugar de trabajo”.



**EN SU SESIÓN DEL DÍA 16/4/24
LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

RESOLUCIÓN 5471/24

VISTO: la necesidad de dotar de continuidad y estabilidad a las políticas y lineamientos establecidos por la Junta Directiva en la planificación estratégica institucional;---

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo el régimen de contratación que rige actualmente para el cargo de Director Nacional, su vínculo laboral tendrá un plazo (incluyendo el periodo de prueba) no menor a 2 años ni mayor a 5 años y, para el caso en que el contrato no establezca plazo, regirá automáticamente un plazo de 2 años con prórrogas anuales hasta alcanzar el tope máximo de 5 años de duración del vínculo laboral (resolución N° 4419/15 de la Junta Directiva, lits. c, d y e); II) que dicho régimen y tope dificulta y desestimula la profesionalización de la función y la estabilidad en el tiempo de contar con una ejecución homogénea de las políticas institucionales; III) que el Estatuto del Personal no prevé una regulación especial para este cargo, más allá del requerimiento legal de que sea designado por mayoría simple de la Junta Directiva (art. 9 de la ley N° 16.065); IV) que habiendo transcurrido un plazo prudencial de implementación del régimen actualmente vigente desde el año 2015 (resol. N° 4419/15), se entiende necesario introducir ajustes y modificaciones a las condiciones y requisitos de contratación en lo que refiere a los Directores Regionales, así como el supuesto en que dicho cargo sea ocupado por un colaborador permanentes de la Institución; V) que es intención de la Junta Directiva establecer un nuevo régimen de contratación y designación para el cargo de Director Nacional, según las pautas generales previstas en el Estatuto del Personal para los profesionales universitarios, con las particularidades que se expresan en la presente resolución; VI) que el régimen de contratación del Director Nacional que aquí se aprueba será aplicable a las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la vigencia de esta resolución;---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;----

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Disponer que, a partir de hoy, el régimen de contratación y designación para el cargo de Director Nacional, se regulará según el régimen de contratación y designación previsto para los profesionales universitarios en el Estatuto del Personal, aprobado por Resolución N° 28/90 del 14/11/1990, especialmente en su capítulo II: "Contrato de Trabajo. Características Generales", artículos 2 al 9, con las siguientes particularidades:
 - a) superado el período de prueba de modo satisfactorio, se realizarán evaluaciones bianuales de desempeño con seguimiento anual de los planes de trabajo establecidos, a cuya instancia quedará sujeta la continuidad en el cargo;



b) el contrato podrá finalizar en cualquier momento por razones organizativas, funcionales o por cualquier otro motivo debidamente justificado, debiéndose en tal caso seguirse el procedimiento previsto en el art. 53 del Estatuto del Personal.

2. En el caso en que el cargo sea ocupado por un colaborador permanente de INIA, una vez transcurrido un período de tres años a partir de su contratación, podrá renunciar al cargo de Director Nacional, volviendo a ocupar el cargo y posición en la matriz salarial que corresponda en función de su remuneración de origen y los posibles corrimientos que haya podido obtener como resultado de la aplicación de las herramientas de gestión de la remuneración, al momento de asumir el cargo de Director Nacional.

3. Comuníquese, etc.

